

RIO GALLEGOS, 25 FEB 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.935/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 564/12 tramitada por Expediente N° 67.935/12, se dispuso la apertura de Información Sumaria, la que tuvo por objeto recibir y ampliar los términos de la denuncia por parte del CPN Ernesto COLOE, la recolección de aquellos elementos que el instructor estimara necesarios para determinar si correspondía o no la apertura de un sumario administrativo y emitir recomendación con referencia a la solicitud del Sr. Decano sobre la suspensión preventiva de la agente Mabel VILLEGAS, en el marco de la establecido en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 049-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 881/12-R-UNPA; se designó al Abog. Guillermo Miguel FERRO, como Instructor Sumariante, para la sustanciación de la información sumaria citada en el considerando anterior;

QUE el Instructor Sumariante recomienda la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Mabel VILLEGAS, a los efectos de esclarecer los hechos ocurridos el día 5 de Octubre de 2012, si ha existido de su parte comportamiento agresivo y/u hostil, precisar las circunstancias de su ocurrencia, reunir los elementos de prueba del caso, establecer su responsabilidad y encuadre normativo y si correspondiere, proponer la sanción a aplicar;

QUE respecto a la suspensión preventiva del agente, informa que no existen elementos que así lo justifiquen, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar tal medida si surgieren nuevos elementos que lo hicieran recomendable;

QUE en tal sentido, obra Dictamen N° 065/12 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNPA;

QUE conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 049-CS-UNPA la presente tramitación es atribución del Sr. Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DISPONER el inicio de sumario administrativo a la agente Mabel VILLEGAS (DNI N° 21.737.789), a los efectos de esclarecer los hechos ocurridos el día 5 de Octubre de 2012, si ha existido de su parte comportamiento agresivo y/u hostil, precisar las circunstancias de su ocurrencia, reunir los elementos de prueba del caso, establecer su responsabilidad y encuadre normativo y si correspondiere, proponer la sanción a aplicar.-

ARTICULO 2°.- REMITIR al Departamento de Administración de Personal, a los efectos de notificar a la interesada, cumplido, vuelva a Decanato.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Sra. Rectora de la UNPA, la designación de un instructor sumariante, a los efectos de sustanciar el Sumario Administrativo, dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

DISPOSICION

N°

U  
S  
S

